

33283 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se hace público el acuerdo del Jurado calificador del «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1983».

Reunido el Jurado calificador del «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1983» sobre el tema «Los servicios públicos locales: Coste, financiación y tamaño de la población», acordó, de conformidad con las bases de la convocatoria, conceder el referido premio, a la Memoria de investigación presentada por don José Vallés Ferrer, como Director de un equipo de siete miembros.

Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Presidente del Jurado, César Albiñana García-Quintana.

33284 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 24931
 Consignado a Ronda, Gerona, Madrid, Málaga, Osuna, Alicante, Sardañola, Sevilla y Alfaro.
- 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 24930 y 24932.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 24901 al 25000, ambos inclusive (excepto el 24931).
- 799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en Premio especial a la fracción:
 El décimo o fracción 9.ª de la serie 13.ª del número 24931, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

- 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 29306
 Consignado a Valencia.
- 2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 29305 y 29307.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 29301 al 29400, ambos inclusive (excepto el 37431).
- 1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 37431
 Consignado a Cervera del Río Alhama.
- 2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 37430 y 37432.
- 99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 37401 al 37500, ambos inclusive (excepto el 29306).

- 1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

214	419	714	947
230	433	782	982
283	509	784	991
346	559	898	994
- 8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 4

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.
 Madrid, 17 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

33285 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace pública el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1983.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Gurmelo el Bueno número 137 de esta capital, y constará de cuarenta y seis series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 25.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.500 pesetas, distribuyéndose 1.155.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 250.000.000	250.000.000
1 de 120.000.000	120.000.000
1 de 80.000.000	80.000.000
2 de 25.000.000	50.000.000
4 de 8.000.000	24.000.000
1.531 de 125.000	191.375.000
2 aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	5.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.000.000
2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.400.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	12.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	82.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	82.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que los de que obtenga el premio tercero	82.375.000
6.599 reintegros de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	164.975.000
10.419	1.155.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo o tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como, asimismo, del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 125.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio 1.º 125.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro d su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con la solemnidad prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar a subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificada el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.